

de sus tomas tanto, y creciosa de su lo-  
por aquella parte con Atochadas y llo-  
tas, que ataxando toda la Comienete  
y suelo de dha Hambla, perteneciente  
ambas Jurisdicciones, se conduvan y  
llevaran para su Rego toda, perpedi-  
cando a los de mas que ala parte deava-  
so lo esperan y deber tener, especi-  
almente para las situadas en esta Ju-  
risdicion; se acordio en questa dñe este  
Ayuntamiento, que por Comisionados  
que nombro, y otros que vinieron de la  
de Cantabria, se arreglaron las tomas  
y devanon a dha Congregacion aque-  
lla que le pertenecia, baso ciertas Con-  
dicionnes, y quoyantaciones, que constan  
en el Expediente, que se formo, y es re-  
gular por e entre los papeles de sus se-  
cretarias: Esto asi haora ouiere, que con  
el motivo de exceder a benida reciente  
de dha Hambla, a destuido parte de la  
toma de la misma Congregacion, y a este  
pretesto han cargado de noche y dia mul-  
titud de Reones, no solo para su Composi-  
cion en los limitados terminos, que se les  
acoto, si con la extension que antes se le  
prouio; en manera que vuelven a  
exerser iguales o maiores exersos de  
ataxar toda la Hambla, llevandose  
para el Rego de sus tierras toda el